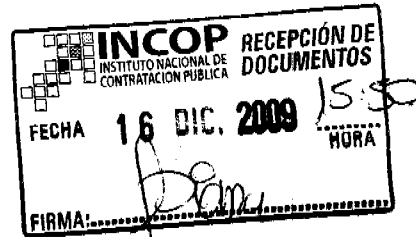




Oficio No. 2847-MCP-2009

Quito, 15 de diciembre del 2009

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
En su despacho



De mi consideración

En cumplimiento del artículo primero de la Resolución INCOP No. 027-09 del 16 de junio del 2009, me permito solicitar se publique, a través del portal COMPRASPUBLICAS, la Resolución No. 041-MCP-RE-2009 emitida por este Ministerio, para la contratación bajo régimen especial del: REDISEÑO Y REPROGRAMACION DE LA PAGINA WEB INSTUTUCIONAL, misma que adjunto a este oficio.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Jorge Pesantez Larrea
DIRECTOR ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
MINISTERIO DE COORDINACION DE PATRIMONIO





Resolución No. 041-MCP-RE-2009

Jorge Pesantez Larrea
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO – FINANCIERO DEL
MINISTERIO DE COORDINACION DE PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 117/A, publicado en el Registro Oficial No. 33 de 5 de marzo de 2007 se creó el Ministerio de Coordinación de Patrimonio Natural y Cultural, hoy denominado Ministerio de Coordinación de Patrimonio;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 024-MCP-2009, del 12 de noviembre del 2009, la Máxima Autoridad del Ministerio de Coordinación, delega al Director Administrativo – Financiero, la gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución de los procedimientos de contratación que correspondan al Régimen Especial establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya cuantía sea inferior a la establecida para el procedimiento de cotización;

Que, la página web es una herramienta fundamental para informar y difundir las actividades, acciones y planes Institucionales, a nivel nacional e internacional;

Que, El Ministerio de Coordinación de Patrimonio, para el cabal cumplimiento de sus objetivos, requiere contratar el servicio de: "REDISEÑO Y REPROGRAMACION DE LA PAGINA WEB INSTUTUCIONAL";

Que, de conformidad con el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 89 de su Reglamento, por cuanto el objeto del contrato está guiado a la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional y éste constituye un medio y espacio comunicacional a través del cual se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional, es necesario acogerse al Régimen Especial de contratación directa;

Que, el Art. 89 del Reglamento General de la LOSNCP, determina que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución fundamentada, señalando los motivos que le facultan para acogerse al régimen especial y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

En ejercicio de sus funciones,

RL





RESUELVE:

Art. 1.- Acoger bajo Régimen Especial y de forma directa la contratación del servicio de: REDISÍÑO Y REPROGRAMACION DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, por cuanto su objeto es la ejecución de una actividad de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Ministerio de Coordinación de Patrimonio, en la que se aplicará lo determinado en 89 del Reglamento de LOSNCP.

Art. 2.- Dispongo el inicio del procedimiento especial, para lo cual se precederá a invitar a la empresa E-ZONE S.A., para que presente su oferta en la fecha y hora señaladas en la invitación.

Quito, 15 de diciembre del 2009.

Jorge Pesantez Larrea
DIRECTOR ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
MINISTERIO DE COORDINACION DE PATRIMONIO

